

¿CÓMO VOTAR DESDE EL EXTRANJERO?

Ante la celebración de elecciones al Parlamento de Cataluña el **14 de febrero de 2021**, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación resume en esta infografía los procedimientos para ejercer el derecho al voto para aquellos **ciudadanos españoles que se encuentren en el extranjero**.

Para ofrecer una mayor claridad, se ha simplificado al máximo la información. Se recomienda **consultar las páginas web del Ministerio y de las oficinas consulares** para conocer más detalles del proceso y las fechas específicas de cada paso.

ESTOY DE PASO EN EL EXTRANJERO



Me doy de alta, si no lo había hecho ya, como no residente en el plazo que determina la ley.



Relleno el impreso de solicitud de documentación electoral y la envío a través de la oficina consular.



Recibo en mi domicilio la documentación electoral por correo postal.



Voto por correo a la mesa electoral correspondiente en España.

RESIDO EN EL EXTRANJERO



Comprobar si estoy dado de alta en el Consulado. En caso de no estarlo tengo que gestionar el alta.

Dependiendo de la fecha de alta, estaré o no incluido en el censo. Para comprobarlo, hay que consultar las listas expuestas en la oficina consular del 28 de diciembre de 2020 al 4 de enero de 2021. En ese período se pueden realizar reclamaciones contra la exclusión o para la corrección de errores.



Si estoy en el censo electoral, ya puedo realizar mi solicitud de voto a través del impreso correspondiente.



Recibo en mi domicilio la documentación electoral por correo postal.



Voto en la urna habilitada en la oficina consular.



Voto por correo postal a la oficina consular.